

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022.**

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las ocho horas y cinco minutos del día 27 de mayo de 2022, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal bajo la presidencia del alcalde-presidente de la misma, D. Miguel Ángel Bujanda Fernández, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D<sup>a</sup> Elvira Ocio Vizuet, que doy fe del acto.

### **CONCEJALES ASISTENTES**

D. Aitor Angulo Díaz de Cerio  
Dña. María Gorostiaga García  
D. Eugenio Jiménez Ibáñez  
D. Daniel Senderos Oraá

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

### **1º.- MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO**

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el que las administraciones públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las administraciones públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.

Por su parte, el artículo 18.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la función pública Vasca señala que la creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos.

Habiendo recibido los informes preceptivos del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco con fecha 24 de mayo de 2022.

Considerando el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello, a la vista de

lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, sometido a votación por cuatro votos a favor de Miguel Ángel Bujanda, Aitor Angulo, María Gorostiaga y Daniel Senderos y la abstención del concejal Eugenio Jiménez, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo:

-Plaza auxiliar administrativo: Perfil lingüístico 1, con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 2017.

Plaza secretaría intervención.: Perfil lingüístico 4, sin fecha de preceptividad.

SEGUNDO.- Esta modificación surtirá efectos desde su aprobación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para general conocimiento.

## **2º.- APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN AGENDA 2030.**

Visto el Plan de Agenda 2030 Local de Moreda de Álava, en el que se recogen 42 indicadores, 14 objetivos de desarrollo sostenible y 65 acciones, de fecha marzo de 2022, redactado y coordinado por los técnicos de medio ambiente, Aitor Senar y Ainhoa Iñiguez.

Sometido a votación se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción Agenda 2030 de Moreda de Álava, de fecha marzo de 2022.

## **3º.- RENOVACIÓN ADHESIÓN A UDALSAREA 2030.**

ADHESIÓN AL ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

El Ayuntamiento de Moreda de Álava, se compromete a contribuir activamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 promulgada por la ONU a través de la adecuación y transformación de su política y gestión municipales.

Este compromiso se materializa en la adopción de un modelo de gobernanza local, integral e inteligente mediante un proceso gradual de mejora continua a favor de la sostenibilidad global que culmina en una Agenda 2030 Local,

Y en este empeño, el Ayuntamiento destaca los beneficios de la pertenencia a la red Udalsarea 2030 cuyo objetivo es promover la acción local sostenible en el marco de la Agenda 2030 Local y apoyar técnicamente dichos procesos.

En virtud de lo expuesto, el Ayto. de Moreda de Álava, por unanimidad, DECLARA:

su adhesión al “ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES,” asumiendo los compromisos que de él se derivan.

Se designa para ello a las siguientes personas.

A nivel político:

*Miguel Ángel Bujanda Fernández*  
Alcalde  
*amoreda.secretaria@ayto.araba.eus*

*Daniel Senderos Oraá*  
concejal  
*daniel.senderos@congreso.es*

A nivel técnico:

*Aitor Senar Enokotegi*  
Tecnico Medio Ambiente  
*claguardia.ingurumena@ayto.araba.eus*

*Elvira Ocio Vizuite*  
Secretaria-interventora  
*amoreda.secretaria@ayto.araba.eus*

#### **4º.- APROBACIÓN DÍA FESTIVO CALENDARIO LOCAL 2023.**

Visto que mediante Decreto 56/2022, de 3 de mayo, el Gobierno Vasco ha aprobado el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad de Euskadi, para el año 2.023, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº 92, de fecha 13 de mayo de 2022.

Considerando que en el artículo 2, del citado decreto se establece la obligación de los ayuntamientos de formular propuesta de la fiesta con carácter local, y la obligación de remisión a la Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava.

Sometido a votación, por UNANIMIDAD, se ACUERDA:

*PRIMERO.-* Declarar fiesta de carácter local el día el 19 de agosto de 2023.

*SEGUNDO.-* Remitir a la Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava, el resultado del presente acuerdo.

## **5º.- ADHESIÓN CONVENIO TRANSFORMACIÓN DIGITAL DFA.**

Visto el escrito remitido por el director de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, en el que se informa que, desde el último semestre de 2021, Diputación, Ayuntamientos y Cuadrillas han estado trabajando en un nuevo modelo de gestión de la administración electrónica que incluye, además de los programas de gestión, la mejora en la reingeniería de procesos y la redefinición de los servicios de atención a usuarios. Además, señala que se ha analizado la arquitectura de los servidores y la conectividad que la diputación pone al servicio de las entidades locales para adaptarla a las nuevas tecnologías.

Considerando que durante el ejercicio 2022 se va a iniciar una segunda transformación digital de las entidades locales y que, para proceder a la licitación del contrato de implantación, configuración y migración de los módulos correspondientes a la administración electrónica, la diputación debe conocer qué entidades locales están interesadas en seguir dentro del sistema informático de aplicativos de gestión proporcionado por la diputación, por lo que soliciten se adopte acuerdo expreso al respecto.

La corporación, por la unanimidad de los concejales presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.-* Comunicar a la Diputación Foral de Álava, que el Ayuntamiento de Moreda de Álava, está interesado en seguir dentro del sistema informático de aplicativos de gestión proporcionado por la Diputación Foral de Álava.

*SEGUNDO.-* Aprobar el modelo de contrato que propone la Diputación Foral de Álava y que se transcribe a continuación, facultando al alcalde a su firma y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para lograr la plena efectividad del presente acuerdo.

## **7º.- ADJUDICACIÓN OBRA ARREGLO CAMINOS AFECTADOS POR LAS TORMENTAS 2021.**

Vista la necesidad de acometer antes del día 15 de julio las obras de arreglo de los caminos afectados por las tormentas de 2021, para lo cual se cuenta con una subvención de Diputación Foral de Álava.

Considerando el artículo 118 de la ley de Contratos del Sector Público, que se trata de un contrato de obras, y que su importe es inferior a 40.000 euros.

Considerando que existe consignación suficiente para realizar el gasto.

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de reglas generales de contratación ya que la reparación de las infraestructuras objeto del contrato pueden ser utilizadas de forma independientemente de cualquier otra.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometido a votación, se ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Es un contrato subvencionado que debe realizarse antes del 15 de julio, quedando acreditado que la contratación del arreglo de los caminos afectados por las tormentas 2021, mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Contratar con ECOP. S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS, con CIF A-26239889., la prestación descrita en los antecedentes, por un importe de 35.313,55 euros más 7.415,85 euros de IVA. Total 42.729,49 euros.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	454 601006	72.729,49 euros (IVA incluido)

CUARTO. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. - Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la resolución.

SEXTO. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, de la cual se levanta la presente acta, que en señal de conformidad y aprobación, la firman el alcalde y los concejales asistentes a la misma, de lo que yo, como secretaria, doy fe.